

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 20/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 18 de diciembre de 2025, siendo las 19:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sra. Interventora
María Del Prado Mateos Aparicio González

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 09/12/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/6446. OBRAS. CAMBIO DE DOS VENTANAS DE MADERA POR VENTANAS DE PVC COLOR ROBLE EN C/ BARRIO CHICO Nº 24.9274009VH9897S0002SU.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6446
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico nº 24
Situación	Área de Respetto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9274009VH9897S0002SU
Actuación	Cambio de dos ventanas de madera por ventanas de PVC color roble.
Presupuesto	436,66 €
Condiciones	I. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	II. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. V. En caso de afectar a elementos comunes deberá solicitar autorización al resto de copropietarios.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2025/6616. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y EJECUCIÓN DE UNA NUEVA SOLERA PARA EVITAR PROBLEMAS DE HUMEDAD EN C/ CERVANTES Nº 6. 8977705VH9887N0001KJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 17 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6616
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes nº 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8977705VH9887N0001KJ
Actuación	Sustitución de solado y ejecución de una nueva solera para evitar problemas de humedad.
Presupuesto	16.456,19 €
Condiciones	I. Se requiere autorización previa de dichos trabajos por parte del propietario del inmueble. II. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos. III. En caso de verse afectados elementos estructurales se deberá presentar proyecto técnico visado. IV. Se deberá coordinar con la policía municipal para la retirada de residuos y ocupación del dominio público en su caso. V. La gestión de residuos debe ser realizada por empresa autorizada.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/6537. OBRAS. DESMONTADO DE CUBIERTA INTERIOR, RETIRADA DE ESCOMBRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA SANDWICH IMITACIÓN TEJA EN C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 9. 9074016VH9897S0001JY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6537
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón nº 9
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9074016VH9897S0001JY
Actuación	Desmontado de cubierta interior, retirada de escombros y colocación de chapa sandwich imitación teja
Presupuesto	6.700,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2025/7758. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE PISO DE PLANTA BAJA PARA 4 HABITACIONES Y PASILLO Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCIÓN EN C/ SAN ISIDRO Nº 6. 9279603VH9897N0001YZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7758
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	9279603VH9897N0001YZ
Actuación	Sustitución de piso de planta baja para 4 habitaciones y pasillo y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

	modificación de instalación de electricidad y calefacción.
Presupuesto	4.650,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2025/7757. OBRAS. ENFOSCAR PAREDES DE PORCHE Y SOLERA DE HORMIGÓN EN C/ SAN ISIDRO Nº 33. 9377004VH9897N0001LZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7757
Promotor	

Ubicación	C/ San Isidro, 33
Situación	Área de respeto, Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9377004VH9897N0001LZ
Actuación	Enfoscado paredes de porche y solera de hormigón.
Presupuesto	2.250,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2025/6538. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE MADERA ROTA DE CUBIERTA DE VIVIENDA RETEJANDO CON LA MISMA TEJA EN C/ SANTO TOMÁS Nº 12. 9075216VH9897N0001UZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 18 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6538
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás nº 12
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave-1.
Ref. Catastral	9075216VH9897N0001UZ
Actuación	Sustitución de madera rota de cubierta de vivienda retejando con la misma teja.
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2025/6014. OBRAS. CERRAMIENTO DE NAVE DE ALMACENAMIENTO, APROVECHANDO FACHADA Y PARED MEDIANERA EN C/ BARRIO CHICO Nº 24. 9274009VH9897S0002SU.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6014
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico nº 24
Situación	Área de Respecto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9274009VH9897S0002SU
Actuación	Ejecución de pequeña cobertura para un almacén en actual solar, aprovechando fachada y pared medianera.
Presupuesto	2.745,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general, en caso de utilizar alguno de ellos estos no deberán ser visibles desde la vía pública. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de afectar a elementos comunes deberá solicitar autorización al resto de copropietarios.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2025/4262. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA ACOMETIDA AGUA POTABLE EN C/ HUERTA DE LA FRESCURA Nº 8.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 17 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida de agua potable,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4262
Promotor	
Ubicación	C/ Huerta de la Frescura nº 8.
Situación	Extensión urbana , Clave 3.
Actuación	Devolución de la fianza depositada para realizar la acometida de agua potable.
Presupuesto	48,08 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado correctamente las obras de repavimentación de la acometida, por lo que procedería la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2023 (Expediente AP 16/2022). Previamente a la devolución se debe comprobar por Tesorería que la fianza fue depositada y que todavía esta en posesión del Ayuntamiento.
-------------	---

SEGUNDO: Notificar a la interesada y trasladar a Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/8074: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO CON MATRÍCULA CR2910G, AL HABER PASADO A SER VEHÍCULO HISTÓRICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de fecha 09/12/2025, comunicando que ha pasado a histórico al vehículo LAND ROVER SANTANA con matrícula CR2910G y solicitando se aplique bonificación del IVTM.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6, c) y del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de Dña. [REDACTED], de fecha 09/12/2025, que no puede ser aplicada dicha bonificación del IVTM del vehículo matrícula CR4310S, por no estar recogida esta bonificación en la Ordenanza Fiscal de este municipio.

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada.

TERCERO: Comunicar a Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/8077: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE REMOLQUE AGRÍCOLA MATRÍCULA B4756BGC.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 05/12/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/8077
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	LOS BELLONES / BNB-3L
Matrícula	E4756BCG
Vigencia	Definitiva
Observaciones	efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/8076: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA CR-0624-X POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 05/12/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/8076
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	PEUGEOT / 406
Matrícula	CR0624X
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

13.- INFANTES2025/7144: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA DEL AÑO 2025 DEL INMUEBLE SITO EN C/ BARRIO CHICO, 24, POR NO TENER NADA CONSTRUIDO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de fecha 7 de noviembre de 2025, solicitando devolución de la tasa de recogida de basura del inmueble sito en C/ Barrio Chico, 14, por ser un solar sin edificar.

Vista la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5 Reguladora de la Tasa de recogida de Basura, publicada en el BOP de la provincia con fecha 30/12/2024, la cual entra en vigor al día siguiente de su publicación, en su Art. n.º 6 .a “Se establece una tarifa fija anual de 50,00 € para todas las viviendas, así como, para todos los inmuebles en los que no se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, para los que no resulte de aplicación lo regulado en el apartado c) de este artículo”, por lo que se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Desestimar la solicitud de devolución de la Tasa de recogida de basura del año 2025.

SEGUNDO: Comunicar la aplicación de la tarifa fija de 50,00 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2025/7925: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 0687FGJ POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 28/11/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7925
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	RENAULT / MEGANE
Matrícula	0687FGJ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/8078: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN PARA VEHÍCULO HÍBRIDO MATRÍCULA 0393JNC

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 17 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de fecha 02/12/2025, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo híbrido.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 16**

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/8078
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	TOYOTA / AURIS
Matrícula	0393JNC
Vigencia	A partir del 01/01/2026
Observaciones	Gasolina – Híbrido (HEV) Bonificación 30%

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/7145: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE BASURA DE C/ JOAQUÍN DE SILVA, 7 COBRADA POR DUPLICADO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 31 de octubre de 2025, solicitando devolución de la Tasa de basura del inmueble sito en C/ Joaquín de Silva, 7, por duplicidad en el pago.

Consultando el padrón de basura se comprueba que de C/ Joaquín de Silva, 7 se pagan dos tasas de recogida de basura en 2025, una a nombre de [REDACTED] y otra a nombre de [REDACTED].

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa del 2025 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa de recogida de basura del 2025, a nombre de [REDACTED] por un importe de 50,00 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2025/8239: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de la siguiente liquidación con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO ANULACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1			Duplicado	2025	50 €
2			Duplicado	2025	56,50 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2025/6756: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM DEL VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRICULA E2654BCS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 12 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 20/10/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 19**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6756
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 6420 2WD
Matrícula	E2654BCS
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor de rueda simple tracción normal

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2025/710 ASUNTO: SOLICITUD DE BAJA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA, POR BAJA EN LA ACTIVIDAD EN EL LOCAL DE C/ SAN LUCAS, 2.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia presentada por [REDACTED], representante de la sociedad [REDACTED], el 9 de enero del 2025, en la que comunica extinción de la personalidad jurídica de la empresa con fecha 31/12/2024 y solicita la baja en la tasa de recogida de basura del local de C/ San Lucas, 2.

No habiendo presentado modelo 036 correspondiente a la declaración censal de baja de dicha actividad se le requiere, presentándola el 03/10/2025 y comprobando que dicha baja se realizó con fecha del 13/08/2025.

Según la ordenanza n.º 5, Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura en su art. n.º 6.a, la tarifa anual de este inmueble le corresponderá al importe de 50 €, al no ejercerse en él en este momento ninguna actividad, por lo que se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la modificación de la Tarifa de la tasa de recogida de basura de la C/ San Lucas, 2.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al negociado de Rentas, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2025/6754: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM REMOLQUE AGRÍCOLA MATRÍCULA E0493BBN.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 12 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 14/10/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6754
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	HOHN DEERE / 6210 2RM
Matrícula	E0493BBN
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor rueda simple tracción normal

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 21**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2024/4526: COMUNICACIÓN DE LA VUELTA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 2.

Se conoce la propuesta del , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que D. [REDACTED], con NIF n.º [REDACTED], titular de la licencia de Autotaxi n.º 2, solicitó con fecha de 12/11/2025 autorización provisional para la sustitución por avería del vehículo adscrito a dicha licencia.

Visto que por Decreto n.º 2025/405, de fecha 13/11/2025 le fue autorizada la sustitución provisional del vehículo, debiendo el interesado comunicar a este Ayuntamiento la vuelta a la prestación del servicio con el vehículo adscrito a la licencia.

Considerando que mediante escrito de fecha de 10/12/2025 el titular ha comunicado a este Ayuntamiento la vuelta a la prestación del servicio con el vehículo adscrito a la licencia tras su reparación.

En virtud de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento de la vuelta a la prestación del servicio con el vehículo adscrito a la licencia de autotaxi n.º 2 tras su reparación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar al órgano competente en materia de transporte.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo

dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:50 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,